



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de marzo de 2004;
2. El artículo 53, del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que indica: Exclusión del sistema. Podrán efectuarse fuera del sistema de información: **Letra a): "Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"**.
3. Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 1 de abril del 2024, sobre delegación de facultades entre ellas la comprendida en el punto 6 al Director del Departamento de Salud Municipal, o bien, ante ausencia y sin que se nombre reemplazo, al Director de establecimiento CESFAM Jorge del Campo Amaro, complementado con el Decreto Alcaldicio 1221 de fecha 13 de mayo del 2024, que modifica la letra d) y comprende las compras menores a 3 UTM.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite de Registro

D E C R E T O:

1. **EMÍTASE** Órdenes de Compra más abajo señaladas, conforme a lo estipulado en el **artículo 53**, del Reglamento de la Ley N°19.886.
2.

a). -	N° de OC	:	067
	Proveedor	:	SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA.
	RUT	:	76.004.335-4
	Requerimiento	:	IMPLEMENTACIÓN MOVILIZACIÓN
	Fecha Solicitud	:	22/08/2024
	Valor	:	\$64.048.-
	Imputación Presupuestaria	:	"Otros"
	Cuenta	:	2152204999
b). -	N° de OC	:	068
	Proveedor	:	YOCSELINE ALVAREZ GARCIA
	RUT	:	
	Requerimiento	:	MANTENCION EXTINTORES
	Fecha Solicitud	:	16/08/2024
	Valor	:	\$194.000.-
	Imputación Presupuestaria	:	"Otros"
	Cuenta	:	2152204999

25734-20 20
"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE"



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANYELA ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA DESAM
"Por orden del Sr. Alcalde"

AMH/CBN/JCF/abg

N°1050